



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 162 -2017

La Molina, 31 MAYO 2017

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO, el Informe N° 074-2017-MDLM-GPPDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por el cual se solicita la aprobación de la Décima Modificación Presupuestaria del año fiscal 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 120-2016, de fecha 14-12-2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017; en el marco de lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y Ley N° 30518- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39°, numeral 39.1 del T.U.O. de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 23°, numeral 23.4 de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y la Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01, dispone, que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Procedimientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, modificado con Decreto Supremo N° 115-2017-EF, la transferencia de los recursos a favor de los gobiernos locales que hayan cumplido con las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2016, se realiza hasta el mes de mayo del año 2017;

Que, con Resolución Directoral N° 005-2017-EF/50.01, cuyo Anexo fue modificado con Resolución Directoral N° 011-2017-EF/50.01, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los resultados de la evaluación del cumplimiento de las metas fijadas al 31 de diciembre del año 2016 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal. De conformidad con el Anexo "Cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal al 31 de diciembre del año 2016", que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 005-2017-EF/50.01, que fue modificado con Resolución Directoral N° 011-2017-EF/50.01, se evidencia que la Municipalidad Distrital de La Molina cumplió con las Metas establecidas al 31 de diciembre del año 2016, según detalle;





Municipalidad de La Molina

162

CUMPLIMIENTO DE LAS METAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

Nº META	DENOMINACIÓN DE LA META	CUMPLIMIENTO
15	Formulación e Implementación del Plan Local de Seguridad Ciudadana	CUMPLE
16	Actualización de la información para la gestión del riesgo de desastres	CUMPLE
17	Implementación del Control Interno (fase de planificación) en el proceso de contratación pública	CUMPLE
18	Implementación de Escuelas Deportivas orientadas a la masificación	CUMPLE
19	Implementación de medidas correctivas de bajo costo en puntos negros de accidentes de tránsito priorizados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC	CUMPLE
20	Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos	CUMPLE
21	Efectividad corriente del Impuesto Predial, registro de información en el aplicativo informático e información sobre el hipervínculo "tributos municipales"	CUMPLE
22	Ejecución presupuestal de inversiones igual o mayor al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones y alineamiento igual o mayor al 70%.	CUMPLE
23	Emitir pronunciamiento sobre las condiciones de seguridad en los plazos señalados en el instructivo y publicar la información vinculada con el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones en el Portal Web Institucional.	CUMPLE
24	Exigir los requisitos contemplados en la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, emitir la licencia en los plazos consignados en el instructivo y publicar en el Portal Web Institucional la información vinculada con el procedimiento.	CUMPLE
25	Emitir la Licencia de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas en los plazos señalados en el Instructivo, de conformidad con lo regulado en las normas vigentes y publicar la información vinculada con el procedimiento en el Portal Institucional.	CUMPLE



Que, con Decreto Supremo N° 154-2017-EF, autorizan transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, a favor de los Gobiernos Locales que cumplieron las metas correspondientes al 31 de diciembre del año 2016 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, conforme al Anexo "Montos a transferir a favor de los Gobiernos Locales por el cumplimiento de metas fijadas al 31 de diciembre de 2016 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI)", el cual forma parte integrante del citado Decreto Supremo, correspondiendo a la Municipalidad Distrital de La Molina un



monto total de S/.416,242.00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil, Doscientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles);

Que, el artículo 2º, numeral 2.1 del Decreto Supremo N° 154-2017-EF, señala, que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1º de la norma citada, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 30518-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, la Directiva N°005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" y modificatorias, el Decreto Supremo N° 154-2017-EF; y, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 43º y el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina, para el Año fiscal 2017, hasta por la suma de S/.416,242.00 (Cuatrocientos Dieciséis Mil, Doscientos Cuarenta y Dos y 00/100 Soles), autorizado mediante Decreto Supremo N° 154-2017-EF, que se encuentran sustentadas en el Anexo MP-01 "Modificación Presupuestaria de Ingresos Año Fiscal 2017" y el Anexo MP-02 "Modificación Presupuestaria de Gastos Año Fiscal 2017", de acuerdo a la Nota para Modificación Presupuestaria N° 0000000250, como se detalla a continuación:

INGRESOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IX	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM X
00 RECURSOS ORDINARIOS	-----	16,815,090	0	0		16,815,090
	1.4	3,643,228	0	0		3,643,228
07 FONCOMUN	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
	1.1	65,734,108	0	0		65,734,108
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.1	3,461,049	0	0		3,461,049
	1.2	10,492				10,492
	1.3	49,788,601	0	0		49,788,601
	1.5	1,366,018	0	0		1,366,018
	1.9	0				0
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1.9	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1.4	54,402	0	0	416,242	470,644
	1.5	0				0
	1.9	0	0	0		0
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	1.8	3,177,108	0	0		3,177,108
TOTAL		144,050,096	0	0	416,242	144,466,338



GASTOS						
RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENÉRICA	PIM IX	Habilitaciones	Anulaciones	Transferencia de Partidas/ Crédito Suplementario/ Reducción de Marco	PIM X
00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2	480,997				480,997
	2.3	108,749				108,749
	2.4	0				0
	2.6	16,225,344				16,225,344
07 FONCOMUN	2.3	0				0
	2.6	3,643,228				3,643,228
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1	14,054,892				14,054,892
	2.2	1,717,155				1,717,155
	2.3	45,962,849				45,962,849
	2.4	167,622				167,622
	2.5	562,755				562,755
	2.6	3,268,835				3,268,835
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.8	0				0
	2.1	968,814				968,814
	2.2	0				0
	2.3	53,056,059				53,056,059
	2.4	0				0
	2.5	151,896				151,896
13. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	2.6	449,391				449,391
	2.2	0				0
18. CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPAC.	2.3	0				0
	2.6	54,402			416,242	416,242
19. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	2.6	3,177,108				3,177,108
TOTAL		144,050,096	0	0	416,242	144,466,338



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional elabore en coordinación con las áreas involucradas, la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 154-2017-EF.



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remita copia certificada de la presente Resolución y Anexos a los organismos públicos pertinentes.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE

